



ACUERDO DE CONCEJO

Nº 007-2023-MDSM/CM.

San Miguel, 01 de marzo de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de febrero de 2023, sobre Moción para solicitar al presidente del Concejo Ejecutivo del Poder Judicial, Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Corte Superior de Justicia de Puno, para que dispongan la creación del módulo básico de justicia en el distrito de San Miguel; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 2 del artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley Nº 27972, establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores, formular pedidos y mociones de orden del día, en concordancia con el artículo 17º del Reglamento Interno del Concejo -RIC de la Municipalidad distrital de San Miguel.

Que, mediante Ley Nº 30492, se crea el distrito de San Miguel en la provincia de San Román, departamento de Puno, y en su tercera disposición complementaria final, señala: "el Poder Judicial dispone las acciones necesarias a fin de dotar, de las autoridades judiciales correspondientes al distrito que se crea por la presente ley".

Que, el Señor regidor Magin Pari Apaza presenta Moción de Orden del Día Nº 001-2023, para que se solicite la implementación de modulo básico de justicia, argumentando que a la fecha han transcurrido más de seis años de creación y el distrito de San Miguel no cuenta con autoridades del Poder Judicial, para



resolver problemas que se presentan en la jurisdicción. Dada la característica y tipología del distrito de San Miguel, corresponde crear mínimamente con un módulo básico de justicia.

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20°, artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, luego de un proceso democrático de votación, con la dispensa de lectura del Acta, por unanimidad el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste;

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR la Moción de Orden del Día N° 001-2023, para que se solicite al presidente del Concejo Ejecutivo del Poder Judicial, Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Corte Superior de Justicia de Puno, para que dispongan crear el módulo básico de justicia en el distrito de San Miguel, provincia de San Román -Puno. Presentada por el regidor MAGIN PARI APAZA.

Artículo 2°.- REMITIR todos los actuados a la Gerencia Municipal, a fin de que implemente la Moción de Orden del Día descrita en el artículo anterior.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la SECRETARÍA GENERAL, la notificación de las distintas áreas administrativas competentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL

Abg. Elsa Carmen Sucasaire Gemio
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL

Sr. Cristin N. Mamani Mamani
ALCALDE

